



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FROYLÁN ROLANDO HERNÁNDEZ LARA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN ADELANTE "LA CMIC", REPRESENTADA POR EL ING. LUIS FERNANDO ZÁRATE ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- I. Declara el "INEGI":
 - I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.2 Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, lo cual acredita con la facultad conferida a su cargo en la fracción XVII del artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - I.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Código Postal 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.
- II. Declara "LA CMIC":
 - II.1 Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.



- II.2** Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.
- II.3** Que el Ing. Luis Fernando Zarate Rocha, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 44,217, de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Convenio.
- II.4** Que es su deseo colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción V del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.5** Señala como su domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 4839, Colonia Parques del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal.

Por todo lo anterior, el "INEGI" y "LA CMIC" han decidido celebrar un Convenio de Colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la Información Estadística y Geográfica, a través del acceso a los servicios de información del programa denominado "INEGI a la Mano", que se proporciona a "LA CMIC", los cuales consisten en:

- a) Acceso al Sitio del "INEGI" en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;
- b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;
- c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y

2





d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A** el cual firmado por las partes formará parte integral del presente Convenio.

“**LA CMIC**” se compromete a difundir entre sus Afiliados y Asociados lo contenido en la presente Cláusula, haciéndoles llegar la Carta de Adhesión que se agrega a este instrumento como **Anexo B**.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el “**INEGI**” se compromete a:

- a) Proporcionar a “**LA CMIC**” el uso del sistema denominado Mapa Digital para escritorio, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente, de conformidad con lo descrito en el **Anexo A**;
- b) Permitir a la “**LA CMIC**”, durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, el acceso al servicio APD descrito en el **Anexo A** del presente Convenio, para lo cual se deberá proporcionar al representante de ésta, nombre de usuario y contraseña correspondientes. El “**INEGI**” dará a conocer a “**LA CMIC**” los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte de “**LA CMIC**” para su adecuado uso;
- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio;
- d) Otorgar los mismos beneficios a los Afiliados o Asociados que se adhieran al presente Convenio, y
- e) Darle uso interno a los datos confidenciales que “**LA CMIC**” le comparta con tal carácter, salvo que ésta última o los Afiliados y/o Asociados autoricen al “**INEGI**” para su publicación y difusión.

TERCERA. Por su parte, “**LA CMIC**” se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el “**INEGI**”;
- b) “**LA CMIC**” expresamente acepta que en ningún caso podrá:
 - 1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 - 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema; o



3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.
- c) Incorporar en los estudios y productos que genere o produzca, cuando la información utilizada provenga del "INEGI", en los lugares que "LA CMIC" determine, lo siguiente:
1. El logotipo el "INEGI" en estudios y productos impresos y la leyenda "Instituto Nacional de Estadística y Geografía", con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación de "LA CMIC";
 2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al "INEGI" señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;
 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del "INEGI" e indicar la fuente de información de la siguiente manera: "Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA y nombre del producto de donde se extrae la información";
 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del "INEGI", "LA CMIC" deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste, y
 5. En caso de que "LA CMIC" determine darle un uso diferente a la información, al establecido, deberá solicitar para cada caso autorización previa y por escrito del "INEGI".
- d) "LA CMIC" y en su caso los Afiliados o Asociados que se adhieran al presente instrumento, se obligan a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio;
- e) Entregar puntualmente, a través de Internet, los requerimientos de información, encuestas y censos que solicite el "INEGI" de conformidad con el calendario que se haga de su conocimiento;
- f) Entregar al "INEGI" el directorio de sus afiliados, salvo que exista contravención expresa en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares;
- g) Opinar, a solicitud del "INEGI", respecto de los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de la información; y

4



- h) Promover y difundir las acciones establecidas en el presente Convenio entre sus Afiliados y Asociados, así como la información Estadística y Geográfica generada por el "INEGI".

Asimismo, los Afiliados y Asociados de "LA CMIC" que se adhieran al presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el **Anexo B** del mismo, podrán disfrutar de los beneficios del presente Convenio, siempre y cuando su empresa cumpla con lo establecido en la presente Cláusula.

CUARTA. El "INEGI" y "LA CMIC" se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la Información Estadística y Geográfica;
- b) Trabajar conjuntamente, para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el "INEGI"; y
- c) Realizar las acciones necesarias para la implementación del uso de la clasificación de los productos y actividades económicas, que se generen de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y demás clasificadores utilizados por el "INEGI".

Para la realización de estas actividades las partes firmarán Convenios Específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

QUINTA. "LA CMIC" reconoce que el "INEGI" es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema.

SEXTA. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" nombran como sus representantes para dar seguimiento a los acuerdos aquí pactados a las siguientes personas:

- a) El "INEGI" designa como área responsable a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, cuyo titular es el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor.
- b) "LA CMIC" designa como área responsable a la Gerencia de Economía y Financiamiento, cuyo titular es el Lic. José Antonio Hernández Balbuena.

Adicionalmente el "INEGI", "LA CMIC" y los Asociados/Afiliados podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

5





SÉPTIMA. El "INEGI" se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que "LA CMIC" en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. El "INEGI" no será responsable del uso que "LA CMIC" haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera el "INEGI" y "LA CMIC" podrán dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, en los domicilios proporcionados en las declaraciones I.4 y II.5 del presente Convenio, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios específicos continuarán hasta su total terminación.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de septiembre de 2012.





POR EL "INEGI":

LIC. FROYLÁN ROLANDO HERNÁNDEZ
LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



POR "LA CMIC":

ING. LUIS FERNANDO ZARATE
ROCHA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

REVISIÓN JURÍDICA:

LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:

DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZÓN,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y "LA CMIC" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la Mano", de fecha 12 de septiembre de 2012



ANEXO A

MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN	NIVEL DE DETALLE DE LA INFORMACIÓN		REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE
					MICRODATO	DATOS PRECALCULADOS / SUMARIZADOS	
Mapa Digital de México	Sistema de Información Geográfica WEB	Ninguno	Taller Mapa Digital de México V5.0	- Datos de Relieve: Curvas de nivel, mapa hipsográfico y Modelo digital sombreado - Geodesia: Red Geodésica Nacional - Infraestructura Hidráulica: Acueductos, Canales y presas. - Límites (Marco geoestadístico): Estatales, Municipales y Ageb urbanas - Localidades: - Urbanas: Áreas urbanas, Números exteriores, áreas verdes/parques, Calles, Colonias y servicios. - Rurales: rurales no amanzanadas, Rurales amanzanadas, números exteriores rurales, calles rurales. - Nombres geográficos: Continentales e insulares: Nombres de localidades, nombres de rasgos hidrográficos, nombres de rasgos orográficos, nombres de forma litorales, nombres de áreas naturales y culturales, nombres de obras de infraestructura. - Rasgos hidrográficos: Corrientes de agua (ríos), cuerpos de agua (presas, etc.) - Territorio Insular: Oceánicos costeros, Arrecifes, Terrestres. - Vías de comunicación: Aeropuertos, caminos, carreteras, casetas de peaje, vías férreas - Ortofotos.		X	- Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 - Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	Taller Productos de Información Estadística y Geográfica a través del sitio del INEGI	Información Estadística por: - Temas - Bancos de Datos - Fuente / Proyecto - Aspectos normativos y metodológicos Información Geográfica por: - Temas - Accesos directos - Aspectos normativos Información de Productos y servicios por: - Productos - Servicios - Atención a usuarios - Calendarios - Para el informante Información acerca del INEGI: - Sobre el INEGI - Enlaces - Trabajar en el INEGI - Solicitud de información - Para el informante		X	- Equipo de cómputo PC o Notebook Windows 98, 2000, XP, Vista, 7 - Navegador de internet Windows Internet Explorer versión 4 o mayor. - Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		- Estadísticas de natalidad - Estadísticas de mortalidad - Estadísticas de nupcialidad		X	
Servicios web	Aplicación de software	Avanzado	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	- Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. - Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (.Net, Java, Php, entre otros)
Mensaje telefónico (1)	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	- Contar con un dispositivo móvil con capacidad de recepción de mensajes SMS. (1) Tener activo el servicio con el proveedor de telefonía móvil de su preferencia.
Almacén Público de datos (APD) vía red privada virtual	Asistente generador de consultas	Intermedio	Taller de Data Warehouse	- Censo de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad aplicada). - Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2000, 2002, 2004, 2005, 2006, 2008, 2010. - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 a la más reciente	X		- Equipo de cómputo PC o Notebook - Pentium 4 - 512 RAM o mayor - Windows 98, 2000, XP, Vista 7 - Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet, Ej. Prodigy, Avantel, etc. - Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) - Ciente de red privada virtual (proporcionada por el INEGI) - Ciente de la base de datos de Oracle 10g o última (descarga gratuita en www.oracle.com) - Licencia de herramienta de software que permita conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS/PASW) - Nota: En caso de no contar con una herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de Consultas. (2) Herramienta de software comercial no proporcionada por el Instituto.
	Microsoft Office Excel (2)	Intermedio	Talleres temáticos de: Censo y Censo de Población y Vivienda Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Información sobre Ingreso y Gasto				
	Hyperion Intelligence (2)	Intermedio	Nota: El taller de Data Warehouse incluye ejercicios prácticos con el Asistente Generador de Consultas y Microsoft Office Excel. Para el resto de las herramientas se brinda el soporte para la configuración de acceso.				
	SPSS / PASW (2)	Intermedio					
	Lenguajes de Programación	Avanzado					

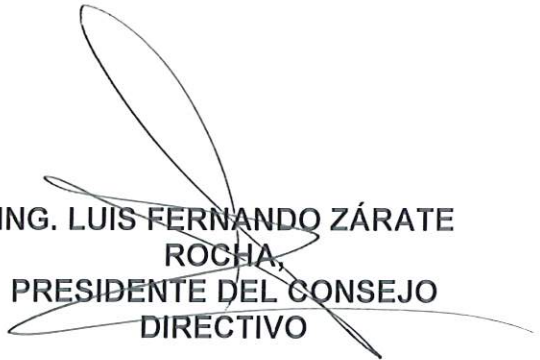
Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de septiembre de 2012.

POR EL "INEGI":



DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

POR "LA CMIC":



ING. LUIS FERNANDO ZÁRATE
ROCHA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

Esta hoja forma parte del Anexo "A" del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y "LA CMIC" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la Mano", de fecha 12 de septiembre de 2012.

ANEXO B
Carta de Adhesión
(En papel membretado de la empresa)

ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR

**DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Por este conducto, me permito comunicar a usted que nuestra empresa _____ tiene interés en formar parte del **Convenio de Colaboración** celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**, con fecha 12 de septiembre de 2012, cuyo objeto principal es:

Establecer los términos y condiciones bajo las cuales el **"INEGI"** difundirá la información estadística y geográfica que éste genera, así como proporcionará a **"LA CMIC"** el acceso a los servicios de información del programa denominado **"INEGI a la Mano"**.

Con la firma de esta carta de adhesión, declaro conocer y aceptar el alcance de cada una de las cláusulas del Convenio señalado, así mismo, autorizo al **"INEGI"** el uso de los datos de la empresa necesarios para la integración, difusión y publicación de los Directorios a los que alude la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La relación institucional de nuestra empresa con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se llevará a cabo por medio de:

Nombre del representante:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax:	
Correo electrónico:	

Atentamente

Representante Legal

